



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

RHCU. SE.05 No. 0039-2024
Quito, 29 de enero de 2024

Asunto: Proforma Presupuestaria 2024

Señores(as)

RECTOR

VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE POSGRADO

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, DOCTORADOS E INNOVACIÓN

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DECANOS(AS)

REPRESENTANTES DOCENTES

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

REPRESENTANTES POR LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES

SECRETARIOS(AS) ABOGADOS(AS)

DIRECTORES DEPARTAMENTALES

Presente. –

De mi consideración:

El Honorable Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 24 de enero de 2024, conoció la Resolución RCE-S.O. 003 No. 014-2024, adoptada por la Comisión Económica Permanente en la sesión extraordinaria de 23 de enero de 2024, en la que remite la **PROFORMA PRESUPUESTARIA 2024**.

Luego del análisis de la Proforma Presupuestaria 2024 y de las recomendaciones realizadas por la Dirección Financiera y el Vicerrectorado Administrativo y Financiero, **el Honorable Consejo Universitario, resolvió:**

1. **Aprobar el “PRESUPUESTO INICIAL 2024 de la Universidad Central del Ecuador y Fuentes de Financiamiento;**
2. **Convalidar las reformas y movimientos presupuestarios, que se efectuaron con la finalidad de pagar las nóminas y gastos urgentes que se debieron efectuar en el mes de enero del año en curso;**
3. **Efectuar un reclamo al Ministerio de Economía y Finanzas, a la SENESCYT, señalando que es imprescindible respetar el presupuesto codificado del período 2023, como inicial del 2024 por ser año electoral y el financiamiento para las actividades pendientes, como la inversión y la adquisición de bienes de larga duración, así como complementar el monto base requerido para cubrir el pago de nóminas.**
4. **Aprobar las siguientes políticas para financiar el déficit del año 2024 de la Universidad Central del Ecuador:**
 - Insistir con el Ministerio de Finanzas para la devolución de los saldos de autogestión de años anteriores.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL

- Respetar las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la suscripción de contratos de servicios civiles, que señala: *“serán registrados únicamente en aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional y que tengan el carácter de temporal y que la entidad no disponga de personal con la capacidad técnica para atender estos servicios, además en las Instituciones de Educación Superior, las asignaciones para honorarios por contratos civiles de servicios, así como de servicios personales sin relación de dependencia, se registrarán para financiar únicamente a la docencia universitaria”*, entonces se contratarán a los profesionales que hayan tenido contrato en períodos anteriores.
 - Los contratos de servicios profesionales con fondos de autogestión de las Facultades serán permitidos en la medida de la necesidad que haya que resolver en las Unidades Académicas y en las dependencias.
 - Ratificar la vigencia del 10% a favor de la Planta Central de los programas autofinanciados, para cubrir servicios básicos, fundamentalmente.
 - Disponer a las Facultades planteen sus proformas con los techos asignados por Planta Central, fundamentalmente, si la EOD requiere un espacio menor o mayor procederá conforme su planificación.
 - Gestionar para que el Ministerio de Economía y Finanzas, asuma el pago de las bonificaciones y obligaciones que se debe cubrir a los jubilados.
5. **Encargar a la señora Directora Financiera juntamente con el señor Decano de la Facultad de Ciencias analicen la pertinencia para que la referida Facultad se considere como Unidad Operativa Desconcentrada e informe al H. Consejo Universitario; y,**
6. **Felicitar y agradecer a la señora Directora y por su intermedio al personal de la Dirección Financiera, por la importante contribución al quehacer de la Universidad Central del Ecuador.**

Con sentimiento de consideración.

Atentamente,

Dra. Paulina Armendáriz L. de E., MSc.
SECRETARIA GENERAL Y DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nancy Y

